

Acuerdos de 21 de noviembre:

**1. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo para la presentación de comparencias al II Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2016-2019 (10/0198/0001/12338).**

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita por escrito de su Portavoz de 18 de noviembre de 2016 (RE 14901) «la ampliación al máximo posible del plazo para la presentación de propuestas de comparencias al II Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2016-2019».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 3 de noviembre de 2016 (BOJG/X/B/688), y de seis días hábiles según el art. 200.2 RJG fue ampliado, por seis días más, por Acuerdo de la Mesa de 10 de noviembre, a solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos, finalizando el mismo el 21 de noviembre.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de prórroga del plazo para solicitar comparencias.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en seis días hábiles, a contar desde el 21 de noviembre, el plazo para solicitud de comparencias en relación con el II Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2016-2019, señalándose que el plazo así ampliado terminará a las catorce horas del día final.

**2. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación de plazo para la solicitud de comparencias en relación con el Plan especial para los concejos del Suroccidente asturiano (10/0199/0002/12411).**

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita por escrito de su Portavoz de 18 de noviembre de 2016 (RE 14900) «la ampliación al máximo posible del plazo para la presentación de propuestas de comparencias al Plan especial para los concejos del Suroccidente asturiano».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 3 de noviembre de 2016 (BOJG/X/B/688), y de seis días hábiles según el art. 200.2 RJG fue ampliado, en seis días más, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de noviembre, a petición del Grupo Parlamentario Ciudadanos, finalizando el 21 de noviembre.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la

conurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de prórroga del plazo para solicitar comparecencias.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en seis días hábiles, a contar desde el 21 de noviembre, el plazo para la solicitud de comparecencias en relación al Plan especial para los concejos del Suroccidente asturiano, señalándose que el plazo así ampliado terminará a las catorce horas del día final.

**3. Moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Nicanor García Fernández a la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente sobre la política en materia de Medio Ambiente y, más en concreto, sobre Gestión de Residuos y Reciclaje (10/0183/0097/12757).**

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.